
Escriturar a favor de la Municipalidad de terreno

DECRETO N° 460

FECHA: 29.04.2021

PUBLICADO: 29.04.2021

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 730, de fecha 1 de julio de 2020, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dispónese la escrituración a través de dominio eminente, a favor de la Municipalidad de Concordia, del espacio que se detalla a continuación:

INMUEBLE: Plano de Mensura N° 80.320, matrícula N° 107171 del año 1975 - Departamento Concordia - Municipio de Concordia- Planta Urbana -Sección 0 -Grupo 3 - Manzana N° 1445 (22Norte 15 Este)- Partida Provincial N° 113072, constando con una superficie total de Setenta y Tres metros cuadrados con Treinta y Nueve decímetros cuadrados (73,39 m²); cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

-Norte: Recta (38-39) al rumbo S 76°47'E de 39,69 metros que linda con calle Mons. D' Andrea.

-Este: Recta (39-8) al rumbo S 13° 35'O de 1,85 metros que linda con calle Misiones.

-Sur: RECTA (8-1) al rumbo N 76° 47'O de 39,65 metros que linda con Municipalidad de Concordia (Lotes N°3, N°2 y N°1)

-Oeste: Recta (1-38) al rumbo N 12°15'E de 1,85 metros que linda con calle Mons. D Andrea.

ARTICULO 3°.- Establécese que los gastos resultantes de la presente tramitación sean a cargo de la Municipalidad de Concordia.

ARTICULO 4°.- Desígnesea la Escribana CHALLIOL Cecilia, Registro Notarial N° 55, para efectuar las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar la inscripción a través de dominio eminente del inmueble en cuestión.

ARTICULO 5°.- Gírese a intervención de la Dirección de Catastro y al Departamento Tasa General Inmobiliaria y Otras dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, cumplido, tome conocimiento el Departamento Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente, archívese.